



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

INFORME FINAL

Municipalidad de Santiago



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



INFORME FINAL N° 172/2020
13 DE JULIO DE 2020



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18610 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:

René Morales Rojas

2020-07-13T14:39:39.799-04:00

Contralor Regional

Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18609 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL (S)
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
René Morales Rojas
2020-07-13T14:39:40.000-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18611 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:

René Morales Rojas

2020-07-13T14:39:38.773-04:00

Contralor Regional

Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18612 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:

René Morales Rojas

2020-07-13T14:39:39.599-04:00

Contralor Regional

Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, de 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18613 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
FISCAL REGIONAL
FISCALÍA REGIÓN METROPOLITANA CENTRO NORTE
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:

René Morales Rojas

2020-07-13T14:39:39.398-04:00

Contralor Regional

Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18614 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:

René Morales Rojas

2020-07-13T14:39:38.992-04:00

Contralor Regional

Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

**REMITE INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO
MUNICIPAL.**

N° E18615 / 2020

SANTIAGO, 13 de Julio de 2020

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 172, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:

René Morales Rojas

2020-07-13T14:39:39.199-04:00

Contralor Regional

Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 172, de 2020
Municipalidad de Santiago

Objetivo: Auditoría a los recursos transferidos por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago para financiar gastos del Teatro Municipal, así como la inversión de los mismos, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019.

PREGUNTAS DE LA AUDITORÍA:

- ¿Cumplió la Municipalidad de Santiago con la normativa que regula las transferencias de fondos?
- ¿Verificó el municipio que las rendiciones se encuentren respaldadas con documentación auténtica y válida?

PRINCIPALES RESULTADOS:

- Se comprobó que la municipalidad transfirió recursos a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago para la administración del Teatro Municipal, sin contar con un convenio de transferencias.

La autoridad comunal deberá, en lo sucesivo, suscribir con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, los convenios de transferencia de recursos, en los que se establezcan los derechos y deberes de las partes, y formalizarlos mediante el decreto alcaldicio respectivo, en conformidad a los artículos 3° y 5°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Se constató que la entidad edilicia no exigió a la aludida corporación cultural la presentación mensual de las rendiciones de cuentas del año 2019, transgrediendo lo previsto en la letra a) del citado artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que se debe informar respecto del uso de los recursos en forma mensual, siendo responsabilidad de las unidades operativas otorgantes exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado.

El municipio deberá, en lo sucesivo, exigir que las rendiciones de cuentas sean remitidas mensualmente, de conformidad a los plazos establecidos en los acuerdos que suscriba, los que deberán ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el precitado cuerpo normativo.

- Se comprobó que la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago -entidad encargada de la administración del Teatro Municipal- rindió las remuneraciones del mes de marzo de 2019, por la suma de \$ 304.873.386 y el pago de un proveedor por \$ 759.324, tanto a la Municipalidad de Santiago como a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La entidad edilicia tiene que adoptar las medidas correspondientes respecto de la rendición duplicada de gastos, exigiendo su aclaración documentada a la corporación y coordinándose al efecto con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, debiendo, además, en caso de resultar procedente, rechazar tales desembolsos, y requerir y obtener el reintegro de dichos fondos, informando de aquello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

En tanto, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, deberá informar documentadamente a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, del rechazo de la rendición de gastos del mes de marzo de 2019, de conformidad a lo comprometido en su respuesta, como también de la restitución de fondos respectiva, todo aquello en el mismo plazo indicado precedentemente.

Lo anterior, es sin perjuicio de que copia del presente informe será remitida al Ministerio Público para los fines que estime pertinentes, en relación con la duplicidad de rendiciones detectada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

SIM N° 18.044/2019
UA N° 3

INFORME FINAL N° 172, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA A LAS SUB-
VENCIONES OTORGADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO A LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL TEATRO MUNICIPAL.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la administración del Teatro Municipal, en adelante e indistintamente la corporación, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019.

JUSTIFICACIÓN

El presente examen fue incorporado a la planificación anual de este Organismo de Control, en consideración a la denuncia recibida mediante la presentación N° W012989, de 2019, en la cual se indica que, a pesar de los altos montos transferidos al Teatro Municipal de Santiago por la Municipalidad de Santiago, esa corporación mantiene cuantiosas deudas, principalmente con sus trabajadores.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Santiago es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Sobre la materia auditada, es menester señalar que el artículo 4°, letra a), de la citada ley N° 18.695, prescribe que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

A su vez, conforme con los artículos 5°, letra g), y 65, letra h), del precitado texto legal, las entidades edilicias cuentan con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual la autoridad alcaldía requiere el acuerdo del concejo.

En este marco, la Municipalidad de Santiago, quien es dueña del Teatro Municipal desde 1974, ha otorgado subvenciones a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago -entidad encargada de su administración-, con la finalidad de financiar los gastos operacionales y de funcionamiento de dicho centro cultural.

En este orden, cabe señalar que la referida corporación es una entidad sin fines de lucro, que según lo estipulado en la letra a) del artículo 3° de su acta constitutiva, de 17 de diciembre de 1981, tiene por objeto administrar y operar teatros, cines, museos, bibliotecas, salas, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de la Municipalidad de Santiago, de otras entidades del sector público o de la propia corporación.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E 7084, de 27 de mayo de 2020, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el Preinforme de Observaciones N° 172, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio Ord. S/N°, de 16 de junio de 2020, emitido por el Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Santiago.

A su turno, por oficio N° E 7085, de 27 de mayo de 2020, esta Entidad Fiscalizadora comunicó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes situaciones que son de su competencia, con el objeto de que informara al respecto, lo que se materializó a través del oficio N° 647, de 18 de junio de 2020, de esa repartición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los recursos transferidos por la Municipalidad de Santiago a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago para financiar gastos del Teatro Municipal, así como la inversión de los mismos, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019.

En tal sentido la revisión se orientó a determinar si las transacciones asociadas a las transferencias cumplen con las finalidades dispuestas en el convenio suscrito con la mencionada corporación, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336 y la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como: análisis documental y circularizaciones, entre otras. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con el tópico en revisión.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019, el monto total de recursos transferidos a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago -para cubrir gastos del Teatro Municipal-, ascendió \$ 2.820.000.000, examinándose el 100% de ellos.

A su turno, los gastos rendidos por la corporación y aprobados por la Municipalidad de Santiago, totalizaron \$ 2.182.545.465, correspondiente a 790 registros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra totalizó la suma de \$ 306.057.672, equivalente al 14% del universo antes identificado. El detalle de los montos señalados en los párrafos precedentes, se presenta a continuación:

CUADRO N° 1

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Ingresos transferidos al 31 de octubre de 2019	2.820.000.000	7 ⁽¹⁾	2.820.000.000	7 ⁽¹⁾	2.820.000.000	7 ⁽¹⁾
Gastos rendidos por la corporación	2.182.545.465	790 ⁽²⁾	306.057.672	107 ⁽²⁾	306.057.672	107 ⁽²⁾

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Santiago.

(1) Número de decretos de pago por transferencias otorgadas a la corporación.

(2) Números de registros rendidos y aprobados.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la Municipalidad de Santiago y por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en sus respuestas, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo que se indica a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Sobre Reglamento Interno.

En el preinforme se señaló que la Municipalidad de Santiago, dispone de un “Reglamento Sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Santiago”, aprobado mediante el decreto alcaldicio sección 2^{da} N° 2.209, de 14 de julio de 2015, que regula tanto la estructura como las funciones de las distintas unidades involucradas en la gestión municipal, conforme lo prescribe el artículo 31 de la aludida ley N° 18.695.

El artículo 37 del mencionado reglamento establece que, a la Dirección de Control, le corresponderá como objetivo apoyar la gestión del municipio y procurar la máxima eficiencia administrativa interna de la municipalidad en el marco de las normas legales vigentes.

Luego, el artículo 38 establece las funciones de la citada dirección, y de sus Departamentos de Control de Contratos, Auditoría Operativa, Control Financiero y la de la Sección Subvenciones y Giros Globales, siendo las de esta última las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

- Controlar los fondos para subvenciones, fondos concursables y giros globales entregados, llevando un registro actualizado de éstos y de sus saldos.
- Asesorar a las unidades municipales e instituciones, en materia relativa al cumplimiento de los reglamentos e instructivos que rigen el uso y rendición de fondos.
- Controlar los fondos de las cuentas extrapresupuestarias del municipio llevando un registro actualizado de éstos y sus saldos, generando un cierre al finalizar cada programa.

Asimismo, se constató que el referido reglamento se encuentra publicado en el banner de transparencia activa de la página web www.munistgo.cl, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra b), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, sin que se deriven observaciones que indicar.

2. Ausencia de manual de procedimientos.

En el preinforme se señaló que la Municipalidad de Santiago no dispone de un manual de procedimientos que establezca las rutinas administrativas y de control, para la entrega de subvenciones, situación que no se ajusta a lo previsto en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el cual consigna que “La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad”.

El Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica en su respuesta informa que desarrollará e implementará un manual de procedimientos que establezca las rutinas administrativas y de control para la entrega de subvenciones, adjuntando el memorándum N° 62, de 15 junio de 2020, mediante el cual el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Control que elabore dicho instrumento, para su posterior formalización.

Dado que la medida anunciada aún no se ha concretado, se mantiene la observación formulada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

- Sobre omisión de convenio de transferencia año 2019.

En el preinforme se señaló, como cuestión previa, que la Municipalidad de Santiago mediante el decreto alcaldicio sección 2^{da} N° 74, de 9 de enero de 2015, aprobó el convenio de colaboración con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, el cual fue suscrito el 6 de noviembre de 2014, cuya vigencia de acuerdo a la cláusula décima era de 3 años, a menos que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

una de las partes comunicara a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su intención de darle término, documento que no contemplaba su renovación.

Acorde lo estableció en la cláusula primera del citado instrumento, el objetivo de este consiste en facilitar y promover la mutua colaboración entre la municipalidad y la corporación, a través de la ejecución de planes, políticas y programas culturales que apoyen la participación cultural y la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que esta forman y la colectividad comunal, de modo que se encuentren espacios de expresión en el barrio y la comuna capital, estableciendo vínculos de coordinación en sus distintas áreas de gestión, especialmente en lo que dice relación con:

- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyecto culturales de impacto comunal.
- Elaboración de estrategias e intercambios de experiencias en materia de desarrollo artístico y cultural comunitario.
- Construir y mantener instancias permanentemente de intercambios de información y documentación de interés.
- Facilitar el acceso recíproco a actividades que ambas instituciones desarrollen.
- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones.

Siendo ello así, se constató que la Municipalidad de Santiago entregó la subvención en análisis sin que hubiese suscrito un convenio con la corporación para la ejecución de las actividades previstas a realizar con los recursos aprobados para dicha institución privada, en el cual se establecieran los derechos y deberes de las partes y, consecuentemente, no ha dictado el decreto alcaldicio que lo autoriza.

Lo expuesto implica una transgresión a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme a los cuales las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto, siendo este el que produce el efecto jurídico básico de obligarlos conforme a la ley (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.056, de 2013, de este Organismo de Control).

La omisión descrita, pugna además con el principio de control a que se encuentra obligada la Administración, en virtud de lo prescrito en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El abogado jefe en su respuesta informa que el Administrador Municipal mediante el memorándum N° 63, de 15 de junio de 2020, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio para la entrega de subvenciones a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

documento que establecerá los derechos y deberes de las partes involucradas en la ejecución de actividades específicas.

En virtud de lo expuesto y en atención a que la medida informada solo dice relación con una acción futura, cuya materialización no consta, se mantiene lo observado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Transferencia de recursos.

En el preinforme se señaló que, durante el año 2019, la Municipalidad de Santiago efectuó 7 transferencias de recursos a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago por un monto total de \$ 2.820.000.000, cifra que fue aprobada por el concejo municipal, celebrado en sesión ordinaria N° 34, de 12 de diciembre de 2018, mediante el acuerdo N° 481, siendo el objetivo de dicha subvención financiar los gastos operacionales y de funcionamiento del Teatro Municipal.

La subvención fue entregada conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2

DECRETO DE PAGO			SUBVENCIÓN		
N°	FECHA	MONTO \$	MODALIDAD DE PAGO	FECHA	MONTO \$
276	14/01/2019	1.400.000.000	Transferencia	16/01/2019	500.000.000
			Cheque	29/01/2019	700.000.000
			Transferencia	08/02/2019	200.000.000
1749	26/02/2019	128.000.000	Transferencia	28/02/2019	128.000.000
3248	29/04/2019	300.000.000	Transferencia	13/05/2019	300.000.000
5210	28/06/2019	100.000.000	Transferencia	28/06/2019	100.000.000
6599	02/08/2019	236.000.000	Cheque	05/08/2019	236.000.000
7812	17/09/2019	236.000.000	Cheque	23/09/2019	236.000.000
8156	03/10/2019	420.000.000	Cheque	04/10/2019	420.000.000
TOTAL		2.820.000.000	TOTAL		2.820.000.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Dirección de Control de la Municipalidad de Santiago.

De la revisión efectuada por esta Sede de Control, no se determinaron observaciones que representar.

2. Ejecución.

En el preinforme se precisó, sobre esta materia, que la muestra revisada a los gastos rendidos por la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por concepto de remuneraciones del personal que trabaja en el Teatro Municipal de Santiago, gastos generales y finiquitos del personal,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

se ajustan a los objetivos indicados en la sesión de concejo municipal N° 34, de 2018, por lo que no se derivan observaciones que indicar.

3. Rendición.

3.1 Sobre remisión del comprobante de ingreso a la Municipalidad de Santiago.

En el preinforme se indicó que, de la revisión efectuada, se comprobó que la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago no remitió a dicho municipio -ni este lo exigió- los comprobantes de ingreso que acreditaran la recepción de los recursos percibidos en el año 2019, por la suma de \$ 2.820.000.000, lo que transgrede lo previsto en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que consigna que el receptor de recursos públicos estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso firmado por la persona que lo percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

El abogado jefe en su respuesta expresa que desde el año 2020, se ha solicitado que todas las rendiciones efectuadas por los beneficiarios de las subvenciones adjunten en forma obligatoria el comprobante de ingreso que acredite los recursos percibidos, materia que será incluida en el manual de procedimiento que se elaborará.

En virtud que la jefatura comunal no acompaña la documentación que acredite lo señalado, y considerando que la situación objetada aún no ha sido regularizada, se mantiene la observación formulada.

3.2 Sobre presentación de las rendiciones de cuenta.

En el preinforme se señaló que la corporación, a octubre de 2019, no presentó las rendiciones de cuenta de los meses de marzo, junio, agosto y septiembre, tal como se advierte en el cuadro N° 3, de modo que no se dio estricto cumplimiento a lo previsto en la letra a) del citado artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Fiscalizador, en cuanto a que se debe informar respecto del uso de los recursos en forma mensual, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, siendo responsabilidad de las unidades operativas otorgantes exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado.

A su vez, la falta de exigencia del cumplimiento de la disposición citada por parte de la entidad edilicia transgrede lo establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, que impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad y control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

CUADRO N° 3

MONTO TRANSFERIDO \$	FECHA DE PAGO	MES DE RENDICIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	MONTO RENDIDO \$	MONTO APROBADO \$	MONTO ACUMULADO PENDIENTE DE RENDICIÓN \$
1.400.000.000	14-01-2019	Enero	25/02/2019	1.331.756.550	1.331.756.550	68.243.450
128.000.000	27-02-2019	Febrero	27/02/2019	65.180.395	65.180395	131.063.055
0	-	Febrero	28/02/2019	3.712.284	3.712.284	127.350.771
300.000.000	29-04-2019	Abril	06/05/2019	134.527.854	134.527.854	292.822.917
0	-	Mayo	27/06/2019	304.873.386	292.822.917	0
100.000.000	28-06-2019	Julio	31/07/2019	102.074.066	100.000.000	0
236.000.000	02-08-2019	Julio	12/09/2019	240.420.930	236.000.000	0
2.164.000.000	SUBTOTAL			2.182.545.465	2.164.000.000	
236.000.000	17-09-2019	-	-	0	0	0
420.000.000	04-10-2019	-	-	0	0	0
2.820.000.000	TOTAL			2.182.545.465	2.164.000.000	0

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las rendiciones presentadas por la Corporación Cultural de La Ilustre Municipalidad de Santiago, proporcionados por la Dirección de Control de la entidad edilicia.

La jefatura comunal en su respuesta señala que en el respectivo manual de procedimientos enunciado anteriormente y con la celebración del correspondiente convenio se incluirán plazos de entrega de rendición de cuentas e informes, al cual se deberá dar estricto cumplimiento por parte de los beneficiarios, lo anterior, sin perjuicio de dar acatamiento a la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.

No obstante lo informado por el abogado jefe, la observación se mantiene, toda vez que se refiere a acciones futuras que aún no han sido materializadas.

IV OTRAS OBSERVACIONES

1. Gastos rendidos a la Municipalidad de Santiago y a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

En el preinforme se mencionó que mediante el oficio N° 1.232, de 27 de enero de 2020, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se consultó a las municipalidades de Vitacura, Providencia y Las Condes, y a la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes, si la corporación había rendido en esas reparticiones gastos que fueron presentados a la Municipalidad de Santiago.

Sobre el particular, de acuerdo a las respuestas recibidas por las precitadas entidades se constató que la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago rindió las remuneraciones del mes de marzo de 2019, por la suma de \$ 304.873.386 y el pago de un proveedor por \$ 759.324, tanto a la Municipalidad de Santiago como a la Subsecretaría de las Culturas y las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Artes, acreditándose esto último mediante el oficio N° 194, de 11 de febrero de 2020, de dicho organismo. El detalle de los valores rendidos se presenta en el Anexo N° 1.

Al respecto, cabe indicar que el artículo 27, del estatuto de la Corporación Cultural de La Ilustre Municipalidad de Santiago, consigna que le corresponde al Secretario General entre otras funciones, promover, coordinar y dirigir, por mandato expreso del directorio las labores de carácter económico y administrativo que la corporación lleve a cabo para dar cumplimiento a sus finalidades.

Asimismo, debe cuidar de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos. De igual manera controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación.

El abogado jefe manifiesta que la respuesta fue elaborada con la colaboración del Gerente General del Teatro Municipal de Santiago, don [REDACTED], cuyo informe acompaña.

Al respecto, corrobora lo observado por este Organismo de Control en relación a las remuneraciones, indicando que se produjo un error administrativo, toda vez que en el mes de junio de 2019, el Subgerente de Finanzas del Teatro Municipal, incluyó en la rendición de cuentas presentada a la Municipalidad de Santiago, las remuneraciones de marzo 2019 -las que habían sido previamente rendidas al Ministerio de la Cultura-, en circunstancias que correspondía considerar las del mes de mayo de ese mismo año.

Luego, agrega que la corporación no rindió ni a la Municipalidad de Santiago ni a ninguna otra institución de la cual recibe subvenciones públicas, las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, que ascienden a un monto de \$ 443.231.334, esto es, superior a la suma rendida doblemente.

Continúa argumentado que, respecto al caso del proveedor mencionado por un gasto de \$ 759.324, no le fue posible indagar mayormente, puesto que dicho desembolso corresponde al servicio de sanitización y desinfección de baños, por el cual se paga un monto fijo en pesos, desconociéndose el número de factura.

Añade que, desde el año 2019, se han tomado una serie de medidas administrativas en términos organizacionales, en recursos humanos y de procedimientos administrativos que aseguran que estos errores no se repitan, tales como:

1. Cambio en personal de la corporación: en agosto de 2019, desvinculándose al Subgerente de Finanzas, quien era el encargado directo de rendir las subvenciones públicas recibidas por esa entidad, debido a una sistemática falta de prolijidad en el desempeño de sus funciones, en las que se encontraba los procesos de rendición de gastos a la Municipalidad de Santiago y al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, MINCAP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. Cambio de la estructura administrativa de la corporación: con la finalidad de optimizar los procesos financieros y administrativos de la institución, en octubre de 2019 se creó el cargo de Gerente General con dependencia directa del directorio.

3. Creación de procedimientos administrativos: durante los años 2019 y 2020 se establecieron una serie de mejoras y creación de procedimientos administrativos, entre los cuales, se pueden mencionar los siguientes:

- Instauración de control cruzado de rendiciones: se creó una planilla de rendición cruzada para evitar errores en las rendiciones de gastos.
- Clasificación y archivo de documentos de gasto: al inicio de proceso de recepción de gastos se clasifica y se crean archivos separados para cada entidad a rendir.
- Copia de rendiciones presentadas: cada rendición efectuada es copiada y archivada internamente en la corporación para consulta y posibles revisiones.

En lo que se refiere a las responsabilidades que le asistirían al secretario de la corporación, manifiesta que tales funciones no son desempeñados por el integrante del directorio que es designado como Secretario, sino que es esa entidad privada, durante muchas décadas ha radicado dichas funciones en la Administración del Teatro, dentro de la cual está la mencionada Subgerencia de Finanzas, de la cual dependen las citadas labores de carácter económico y administrativo y control de ingreso y, egresos de los fondos. Asimismo, añade que, la corporación tiene como práctica la realización de una auditoría externa anual, desarrollada por firmas auditoras de prestigio.

Por otra parte, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, señala en su respuesta que el convenio de transferencias de recursos N° 11, de 1 de marzo de 2019, suscrito entre la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, consigna, en uno de sus apartados, que dichos recursos se deben rendir de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, considerando para aquello, los formatos tipos dispuestos, los que fueron adaptados por esa subsecretaría, incorporándole en la carátula un párrafo de declaración, a través del cual el responsable de la rendición declara “que toda la documentación autentica adjunta en esta rendición de cuenta se rinde exclusivamente, al MINCAP, en virtud del convenio aprobado por la resolución N° ___ de fecha ___”.

Agrega que, en el mes de marzo de 2019, la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en el cumplimiento del citado convenio rindió cuentas por la suma de \$ 595.664.903, según consta en la carátula de rendición suscrita por el señor [REDACTED], en la que se señala “ Declaro que toda la documentación autentica adjunta en esta rendición de cuentas se rinde exclusivamente, al MINCAP, en virtud del convenio aprobado por la RCT N° 11 de fecha 01-03-2019”, que incluye gastos en personal por \$ 525.264.410, adjuntando el libro de remuneraciones, las liquidaciones de sueldos y la acreditación de los pagos mediante el resumen nómina pago de remuneraciones emitido por el Banco Scotiabank.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Continúa expresando que se incluyó en la nómina de gastos rendidos del presente informe, pagos que esa entidad mantiene observados, esto es, la remuneración del señor [REDACTED], por \$ 2.361.909 y 12 facturas de Comercial Mauco Ltda., algunas de ellas de similar monto al rendido duplicadamente. Añade, que además se consideraron los pagos efectuados a doña [REDACTED] y a don [REDACTED], por las sumas de \$ 526.937 y \$ 20.557, respectivamente, los que no fueron rendidos a esa subsecretaría.

Finalmente, expone que resulta del todo imposible, con los medios disponibles, que el equipo de revisores de cualquier servicio pueda detectar una situación de la naturaleza ya descrita, y habida consideración que la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago rindió cuenta, suscribiendo con firma y sello de su representante legal la declaración ya mencionada anteriormente, esto es, que los documentos presentados se rinden exclusivamente al MINCAP, y que, además, no ha cumplido con subsanar las observaciones presentadas, esa Subsecretaría de las Culturas y las Artes procederá a rechazar de la rendición de cuentas de los gastos remuneratorios rendidos duplicadamente, como asimismo del proveedor Comercial Marcus Ltda.

Al respecto, los argumentos esgrimidos y documentos proporcionados no desvirtúan lo observado precedentemente, y considerando que la situación objetada aún no ha sido regularizada, se mantiene la observación formulada.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Santiago y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, no han aportado antecedentes ni iniciado acciones que permitan salvar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 172, de 2020, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, corresponde mantener todas las observaciones formuladas.

1. En lo que concierne a la observación planteada en el capítulo I, aspecto de control interno, numeral 2, ausencia de manual de procedimientos (MC), la Municipalidad de Santiago deberá dictar e implementar un manual de procedimientos que establezca las rutinas administrativas y de control para la entrega de subvenciones, debidamente sancionado por decreto alcaldicio, acreditando tal acción en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. En relación a la observación planteada en el capítulo II, examen de la materia auditada, sobre omisión de convenio de transferencia año 2019 (C), esa entidad municipal deberá, en lo sucesivo, suscribir con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago los convenios de transferencia de recursos, en los que se establezcan los derechos y deberes de las partes, los que además, deberán ser formalizados mediante el decreto alcaldicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

respectivo , en conformidad a los artículos 3° y 5°, de la ley N° 19.880, y 12 de la ley N° 18.695.

3. Acerca de lo observado en el capítulo III, examen de cuentas, punto 3.1, sobre remisión del comprobante de ingreso a la Municipalidad de Santiago (MC), esa entidad edilicia deberá exigir los comprobantes de ingreso emitidos por el organismo receptor, por los fondos transferidos durante el año 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, documentos que deberán especificar el origen de los recursos, ajustándose estrictamente a la citada normativa, informando de aquello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En cuanto a lo observado en el punto 3.2, sobre presentación de las rendiciones de cuentas (MC), la Municipalidad de Santiago deberá, en lo sucesivo, exigir que las rendiciones de cuentas sean remitidas mensualmente, de conformidad a los plazos establecidos en los acuerdos que suscriba, los que deberán ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General.

4 Respecto del capítulo IV, otras observaciones, en lo referido a gastos rendidos tanto a la Municipalidad de Santiago como a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (AC), esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas correspondientes respecto de la rendición duplicada de gastos, exigiendo su aclaración documentada a la corporación y coordinándose al efecto con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, debiendo, además, en caso de resultar procedente, rechazar tales desembolsos, y requerir y obtener el reintegro de dichos fondos, informando de aquello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Por su parte, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, deberá informar documentadamente a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, del rechazo de la rendición de gastos del mes de marzo de 2019, de conformidad a lo comprometido en su respuesta, como asimismo de la restitución de fondos respectiva, todo aquello en el mismo plazo señalado precedentemente.

Lo anterior, es sin perjuicio de que copia del presente informe será remitida al Ministerio Público para los fines que estime pertinentes, en relación con la duplicidad de rendiciones detectada.

Por otra parte, para aquella observación que se mantiene, categorizadas como AC, se deberá remitir el “Informe de Estado de Observaciones” de acuerdo con el formato adjunto en el Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Finalmente, se hace presente que para aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC el cumplimiento de las acciones correctivas deberá ser acreditado y validado por el Director de Control, cargando en el referido Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la documentación que lo demuestre.

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Santiago, al Concejo Municipal, al Director de Control (S) de dicha entidad edilicia, a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y al Ministerio Público.

Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

NÓMINA DE GASTOS RENDIDOS

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	930.741
		Remuneraciones marzo 2019	2.361.909
		Remuneraciones marzo 2019	1.526.885
		Remuneraciones marzo 2019	1.836.881
		Remuneraciones marzo 2019	942.375
		Remuneraciones marzo 2019	1.541.794
		Remuneraciones marzo 2019	948.763
		Remuneraciones marzo 2019	948.228
		Remuneraciones marzo 2019	662.312
		Remuneraciones marzo 2019	983.395
		Remuneraciones marzo 2019	1.518.543
		Remuneraciones marzo 2019	1.448.204
		Remuneraciones marzo 2019	973.155
		Remuneraciones marzo 2019	1.078.336
		Remuneraciones marzo 2019	721.555
		Remuneraciones marzo 2019	839.864
		Remuneraciones marzo 2019	2.130.286
		Remuneraciones marzo 2019	1.847.825
		Remuneraciones marzo 2019	1.157.923
		Remuneraciones marzo 2019	1.422.804
		Remuneraciones marzo 2019	686.208
		Remuneraciones marzo 2019	857.396
		Remuneraciones marzo 2019	745.356
		Remuneraciones marzo 2019	513.280
		Remuneraciones marzo 2019	1.802.113
		Remuneraciones marzo 2019	2.381.179
		Remuneraciones marzo 2019	1.738.369
		Remuneraciones marzo 2019	824.820
		Remuneraciones marzo 2019	1.621.091
		Remuneraciones marzo 2019	1.548.986
		Remuneraciones marzo 2019	2.239.701



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	1.607.283
		Remuneraciones marzo 2019	3.837.274
		Remuneraciones marzo 2019	3.508.182
		Remuneraciones marzo 2019	1.376.524
		Remuneraciones marzo 2019	1.062.465
		Remuneraciones marzo 2019	993.370
		Remuneraciones marzo 2019	1.068.402
		Remuneraciones marzo 2019	552.353
		Remuneraciones marzo 2019	1.463.344
		Remuneraciones marzo 2019	1.215.750
		Remuneraciones marzo 2019	1.514.260
		Remuneraciones marzo 2019	1.483.279
		Remuneraciones marzo 2019	1.388.203
		Remuneraciones marzo 2019	841.894
		Remuneraciones marzo 2019	955.682
		Remuneraciones marzo 2019	876.456
		Remuneraciones marzo 2019	1.839.707
		Remuneraciones marzo 2019	1.544.235
		Remuneraciones marzo 2019	1.498.798
		Remuneraciones marzo 2019	976.690
		Remuneraciones marzo 2019	917.687
		Remuneraciones marzo 2019	702.914
		Remuneraciones marzo 2019	902.395
		Remuneraciones marzo 2019	1.322.485
		Remuneraciones marzo 2019	1.551.439
		Remuneraciones marzo 2019	7.654.454
		Remuneraciones marzo 2019	891.327
		Remuneraciones marzo 2019	1.733.590
		Remuneraciones marzo 2019	984.732
		Remuneraciones marzo 2019	1.873.255
		Remuneraciones marzo 2019	967.768
		Remuneraciones marzo 2019	1.383.985
		Remuneraciones marzo 2019	788.600
		Remuneraciones marzo 2019	969.264
		Remuneraciones marzo 2019	2.234.564
		Remuneraciones marzo 2019	998.665
		Remuneraciones marzo 2019	958.231
		Remuneraciones marzo 2019	809.273



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	1.506.745
		Remuneraciones marzo 2019	1.214.064
		Remuneraciones marzo 2019	2.075.860
		Remuneraciones marzo 2019	1.072.111
		Remuneraciones marzo 2019	2.921
		Remuneraciones marzo 2019	1.560.215
		Remuneraciones marzo 2019	939.225
		Remuneraciones marzo 2019	664.186
		Remuneraciones marzo 2019	1.607.471
		Remuneraciones marzo 2019	888.018
		Remuneraciones marzo 2019	1.189.592
		Remuneraciones marzo 2019	1.758.647
		Remuneraciones marzo 2019	518.072
		Remuneraciones marzo 2019	1.027.898
		Remuneraciones marzo 2019	747.313
		Remuneraciones marzo 2019	1.059.191
		Remuneraciones marzo 2019	1.591.562
		Remuneraciones marzo 2019	1.224.558
		Remuneraciones marzo 2019	991.722
		Remuneraciones marzo 2019	1.745.682
		Remuneraciones marzo 2019	1.002.381
		Remuneraciones marzo 2019	2.239.909
		Remuneraciones marzo 2019	1.359.935
		Remuneraciones marzo 2019	894.738
		Remuneraciones marzo 2019	1.032.892
		Remuneraciones marzo 2019	1.932.274
		Remuneraciones marzo 2019	1.364.825
		Remuneraciones marzo 2019	896.460
		Remuneraciones marzo 2019	859.009
		Remuneraciones marzo 2019	793.540
		Remuneraciones marzo 2019	1.074.774
		Remuneraciones marzo 2019	2.222.591
		Remuneraciones marzo 2019	1.918.962
		Remuneraciones marzo 2019	743.679
		Remuneraciones marzo 2019	1.014.665
		Remuneraciones marzo 2019	2.438.991
		Remuneraciones marzo 2019	48.287



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	1.007.404
		Remuneraciones marzo 2019	1.588.193
		Remuneraciones marzo 2019	1.349.645
		Remuneraciones marzo 2019	779.196
		Remuneraciones marzo 2019	769.326
		Remuneraciones marzo 2019	1.077.366
		Remuneraciones marzo 2019	643.356
		Remuneraciones marzo 2019	1.853.868
		Remuneraciones marzo 2019	1.075.643
		Remuneraciones marzo 2019	1.850.987
		Remuneraciones marzo 2019	2.070.892
		Remuneraciones marzo 2019	998.712
		Remuneraciones marzo 2019	1.530.208
		Remuneraciones marzo 2019	1.333.774
		Remuneraciones marzo 2019	1.245.658
		Remuneraciones marzo 2019	861.668
		Remuneraciones marzo 2019	1.355.364
		Remuneraciones marzo 2019	1.728.583
		Remuneraciones marzo 2019	914.211
		Remuneraciones marzo 2019	1.726.031
		Remuneraciones marzo 2019	1.235.027
		Remuneraciones marzo 2019	947.434
		Remuneraciones marzo 2019	972.028
		Remuneraciones marzo 2019	947.555
		Remuneraciones marzo 2019	894.286
		Remuneraciones marzo 2019	634.884
		Remuneraciones marzo 2019	1.616.852
		Remuneraciones marzo 2019	1.001.722
		Remuneraciones marzo 2019	1.598.474
		Remuneraciones marzo 2019	789.635
		Remuneraciones marzo 2019	2.181.880
		Remuneraciones marzo 2019	854.863
		Remuneraciones marzo 2019	968.186
		Remuneraciones marzo 2019	1.001.722
		Remuneraciones marzo 2019	1.310.426
		Remuneraciones marzo 2019	717.984



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	902.172
		Remuneraciones marzo 2019	761.216
		Remuneraciones marzo 2019	827.458
		Remuneraciones marzo 2019	1.661.778
		Remuneraciones marzo 2019	1.110.314
		Remuneraciones marzo 2019	775.517
		Remuneraciones marzo 2019	783.798
		Remuneraciones marzo 2019	1.180.684
		Remuneraciones marzo 2019	2.650.641
		Remuneraciones marzo 2019	746.170
		Remuneraciones marzo 2019	987.014
		Remuneraciones marzo 2019	811.896
		Remuneraciones marzo 2019	1.370.953
		Remuneraciones marzo 2019	1.518.482
		Remuneraciones marzo 2019	1.121.760
		Remuneraciones Marzo 2019	967.445
		Remuneraciones marzo 2019	2.235.701
		Remuneraciones marzo 2019	1.330.589
		Remuneraciones marzo 2019	1.523.841
		Remuneraciones marzo 2019	1.991.768
		Remuneraciones marzo 2019	510.737
		Remuneraciones marzo 2019	1.292.029
		Remuneraciones marzo 2019	478.709
		Remuneraciones marzo 2019	855.731
		Remuneraciones marzo 2019	5.780.731
		Remuneraciones marzo 2019	2.478.613
		Remuneraciones marzo 2019	816.887
		Remuneraciones marzo 2019	968.848
		Remuneraciones marzo 2019	904.129
		Remuneraciones marzo 2019	770.403
		Remuneraciones marzo 2019	2.175.625
		Remuneraciones marzo 2019	1.526.993
		Remuneraciones marzo 2019	985.504
		Remuneraciones marzo 2019	1.521.416
		Remuneraciones marzo 2019	868.414



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	1.555.622
		Remuneraciones marzo 2019	1.981.937
		Remuneraciones marzo 2019	1.312.546
		Remuneraciones marzo 2019	854.761
		Remuneraciones marzo 2019	832.408
		Remuneraciones marzo 2019	725.108
		Remuneraciones marzo 2019	1.636.838
		Remuneraciones marzo 2019	866.301
		Remuneraciones marzo 2019	1.906.667
		Remuneraciones marzo 2019	957.550
		Remuneraciones marzo 2019	659.245
		Remuneraciones marzo 2019	1.008.665
		Remuneraciones marzo 2019	1.433.506
		Remuneraciones marzo 2019	826.423
		Remuneraciones marzo 2019	1.179.777
		Remuneraciones marzo 2019	979.194
		Remuneraciones marzo 2019	1.714.251
		Remuneraciones marzo 2019	987.848
		Remuneraciones marzo 2019	759.853
		Remuneraciones marzo 2019	1.529.487
		Remuneraciones marzo 2019	1.982.734
		Remuneraciones marzo 2019	1.053.651
		Remuneraciones marzo 2019	1.001.172
		Remuneraciones marzo 2019	888.949
		Remuneraciones marzo 2019	1.521.723
		Remuneraciones marzo 2019	1.141.777
		Remuneraciones marzo 2019	881.675
		Remuneraciones marzo 2019	722.663
		Remuneraciones marzo 2019	2.136.234
		Remuneraciones marzo 2019	1.816.006
		Remuneraciones marzo 2019	981.740
		Remuneraciones marzo 2019	1.537.110
		Remuneraciones marzo 2019	1.456.759
		Remuneraciones marzo 2019	1.804.080
		Remuneraciones marzo 2019	2.222.731
		Remuneraciones marzo 2019	1.324.444
		Remuneraciones marzo 2019	1.620.172
		Remuneraciones marzo 2019	1.689.545
		Remuneraciones marzo 2019	776.175



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO RENDIDO \$
		Remuneraciones marzo 2019	892.763
		Remuneraciones marzo 2019	828.691
		Remuneraciones marzo 2019	810.481
		Remuneraciones marzo 2019	1.065.462
		Remuneraciones marzo 2019	944.324
		Remuneraciones marzo 2019	765.499
		Remuneraciones marzo 2019	237.469
		Remuneraciones marzo 2019	724.949
		Remuneraciones marzo 2019	1.523.630
		Remuneraciones marzo 2019	683.548
		Remuneraciones marzo 2019	2.088.517
		Remuneraciones marzo 2019	455.858
		Remuneraciones marzo 2019	634.273
		Remuneraciones marzo 2019	1.498.723
		Remuneraciones marzo 2019	1.608.785
		Remuneraciones marzo 2019	893.917
		Remuneraciones marzo 2019	2.249.951
		Remuneraciones marzo 2019	1.531.872
Remuneraciones marzo 2019	1.288.317		
SUBTOTAL REMUNERACIONES			304.873.386
Comercial Mauco Ltda.	Factura N° [REDACTED] de 7 de enero de 2019	Gastos Producción, Básicos, Mantención, Otros	85.798
	Factura N° [REDACTED], de 7 de enero de 2019		673.526
TOTAL			305.632.710

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las rendiciones presentadas por la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, proporcionados por la Dirección de Control de la entidad edilicia y la información de la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

Estado de Observaciones del Informe Final N° 172, de 2020

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2	Sobre ausencia de manual de procedimientos	La Municipalidad de Santiago deberá dictar e implementar un manual de procedimientos que establezca las rutinas administrativas y de control para la entrega de subvenciones, debidamente sancionado por decreto alcaldicio, acreditando ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	MC: Observación Medianamente Compleja			
Capítulo III, examen de cuentas, punto 3.1	Sobre remisión del comprobante de ingreso a la Municipalidad de Santiago	La entidad edilicia deberá exigir los comprobantes de ingreso emitidos por el organismo receptor, por los fondos transferidos durante el año 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, documentos que deberán especificar el origen de los recursos, ajustándose estrictamente a la citada normativa, informando de aquello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	MC: Observación Medianamente Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo IV, otras observaciones, numeral 1	Gastos rendidos a la Municipalidad de Santiago y a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes	<p>El municipio deberá adoptar las medidas correspondientes respecto de la rendición duplicada de gastos, exigiendo su aclaración documentada a la corporación y coordinándose al efecto con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, debiendo, además, en caso de resultar procedente, rechazar tales desembolsos, y requerir y obtener el reintegro de dichos fondos, informando de aquello en el plazo de de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.</p> <p>Asimismo, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes deberá informar documentadamente a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, del rechazo de la rendición de gastos del mes de marzo de 2019, de conformidad a lo comprometido en su respuesta, como asimismo de la restitución de fondos respectiva, todo aquello en el mismo plazo señalado precedentemente.</p>				